

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCIÓN No. 97-2-1-i-

0000047

EN SUO FCF OFICIO N° 0000047V

RODOLFO BAQUERIZO BLAN

ASAS OFICIO DE OFICIO DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de noviembre de 1996, se ha otorgado ante la Notaría Novena del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital suscrito y reforma del estatuto de la Compañía LICEO BILINGÜE LOS ANDES, BILOSAN S.A.;

QUE el doctor Eduardo Ortega Gómez, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

Que el Departamento de Inspección y Control de Compañías, ha emitido informe favorable No.96.575.DIC.I,

de 1996.12.23., para la aprobación solicitada;

Y DGE. OFICIO DE OFICIO DE COMPAÑIAS Y VALORES, HA EMITIDO INFORME FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN SOLICITADA;

Y DGE. OFICIO DE OFICIO DE COMPAÑIAS Y VALORES, HA EMITIDO INFORME FAVORABLE PARA LA APROBACIÓN SOLICITADA;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones N° 96. ADP-92-387 de 18 de noviembre de 1992, y, ADP-96-337 de febrero 19 de 1996, va a lo siguiente:

DE - . este i atrasvor soñecionor gano en pteja i estatu orien. ,lucay

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital suscrito por el LICEO BILINGÜE LOS ANDES, BILOSAN S.A., en CIEN MILLONES DE SUCRES, dividido en CIEN MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la reforma suscrita; sa. 1996 NOV 20M 21

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Novena del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que la Notaría Décima Tercera del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 19 de febrero de 1986, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuela el expediente.

COMUNIQUESE, DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 1997.

**Rodolfo Baquerizo Blan
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

H
REGISTRO MERCANTIL
GUAYAQUIL - ECUADOR

Queda inscrita la presente Resolución a foja 1.320, número 159 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 2424 del Repertorio .- Guayaquil, Enero veinte i siete de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

J. Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a fojas 20.191 y 34.459 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.986 y 1.994, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas .- Guayaquil, Enero veinte i siete de mil novecientos noventa i siete .- El Registrador Mercantil .-

E. Alcivar
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

